



SOLICITUD DE MODIFICATORIO 02- CONTRATO No. 1904-2024

Página 1 de 3

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recurso Propio-Destinación Específica
Fecha de elaboración de la solicitud:	08 de mayo de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, del contrato No. 1904-2024, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	ORDEN	CONVENIO	X
Contrato número:	1904	De 2024	
OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN – CAUCA PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19. MEDIANTE LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA"			
Supervisor:	RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca.		
Contratista:	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN Nit: 891502482-4		
Valor inicial del contrato:	DOSIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$204.410.000,00)		
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Modificadorio número 1	Según Solitud de Contratista y con aval de la Supervisión del Contrato 1904-2024, se hace necesario prorrogar el Convenio hasta el 13 de mayo de 2025, toda vez que la necesidad aún persiste.		



SOLICITUD DE MODIFICATORIO 02- CONTRATO No. 1904-2024

Página 2 de 3

Fecha de inicio del contrato:	21	De	Agosto	de	2024
Fecha actual de terminación:	13	de	Mayo	de	2025
2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
DESCRIPCIÓN			FECHA		
PRORROGA			28/12/2024		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la
solicitud:

El Supervisor del Convenio No. 1904-2024, solicita modificar la CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El Departamento del Cauca el día 05 de agosto de 2024, suscribió el Convenio No. 1904-2024 con el Municipio de San Sebastián Cauca, identificado con Nit. 891502482-4, representado legalmente por PAHOLA ELENA ORDOÑEZ CERON, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.321.267 expedida en Popayán Cauca, a través de la Plataforma SECOP II, mediante la Modalidad de Contratación Directa, el cual tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN – CAUCA PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19. MEDIANTE LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA”. **2)** El día 21 de agosto de 2024 se suscribió acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3)** Se hace necesario modificar y aclarar la Clausula Sexta del Convenio, en sentido de establecer que el tiempo de ejecución puede ser prorrogado por un termino igual, menor o mayor según la necesidad del proceso, lo anterior obedece a que se hace necesario prorrogar el convenio por un termino mayor al inicialmente establecido toda vez que la necesidad objeto de contratación aun persisten.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”; así mismo, en el artículo 16 se establece “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la Afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo



CLAUSULAS

modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

Adicionalmente, en el artículo 40 de la Ley 80 se estipula que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato, se hace necesaria modificar la Clausula Sexta del contrato No. 1904-2024.

SUSTENTO TÉCNICO: - lo anterior obedece a que se hace necesario prorrogar el convenio por un término mayor al inicialmente establecido toda vez que la necesidad objeto de contratación aún persisten.

SUSTENTO ECONÓMICO: La presente prórroga no afecta el presupuesto inicial ni el cumplimiento de las metas.

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de duración del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega material de la maquinaria agrícola, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales, menores o mayor, si las partes así lo convienen por escrito.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes: **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS

Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jineth Alvarado- Apoyo Jurídico SADR

